



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 202107000008

Fecha: 05/01/2021

Tipo: DECRETO
Destino: MARIA



**Por la cual se Trasladan unas Docentes en la Planta de Cargos del
Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de
Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Las Directivas de la Secretaría de Educación, disponen el traslado por Necesidad del Servicio de la docente **ROSA IRENE RENJIFO PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.892.181**, quien viene laborando como docente de aula, de Básica Primaria, en la Institución Educativa Perla del Citara, sede Institución Educativa Rural Bella Vista del municipio de Betania, población mayoritaria, en reemplazo de la señora María Elena Acevedo Muñoz, vinculada en provisionalidad, por lo que se hace necesario el traslado de esta a otra Institución Educativa.
- * Las Directivas de la Secretaría de Educación, disponen el traslado por Necesidad del Servicio de la docente **MARIA ELENA ACEVEDO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.739.469**, quien viene laborando como docente de aula, de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural La Merced, sede IER La Hermosa del municipio de Betania, población mayoritaria en reemplazo de la señora Rosa Irene Rengifo Perea, vinculada en propiedad, por lo que se hace necesario el traslado de esta a otra Institución Educativa.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la docente **MARIA ELENA ACEVEDO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.739.469**, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, docente de aula, de Básica Primaria, para la Institución Educativa Perla del Citara, sede Institución Educativa Rural Bella Vista del municipio de Betania, población mayoritaria en reemplazo de Rosa Irene Rengifo Perea, quien pasa a otro establecimiento., la señora Acevedo Muñoz, viene laborando, en la Institución Educativa Rural La Merced, sede Institución Educativa Rural La Hermosa del municipio de Betania, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la docente **ROSA IRENE RENJIFO PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.892.181**, vinculada en Propiedad, docente de aula, de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Merced, sede Institución Educativa Rural La Hermosa del municipio de Betania, población mayoritaria en reemplazo de María Elena Acevedo Muñoz, quien pasa a otro establecimiento., la señora Rengifo Perea, viene laborando, en la Institución Educativa Perla del Citara, sede Institución Educativa Rural Bella Vista del municipio de Betania, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: *Comunicar* el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO *Para* los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/01/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		31/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		31/01/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave, Auxiliar Administrativa		04/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.